

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que el apoderado del demandado Wilfredo Lozano renuncia al poder conferido, igualmente el poder conferido por el mismo. Queda para proveer.

Palmira, 24 de septiembre de 2021

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACION No. 1153
RADICACION No. 2007-00371-00
EJECUTIVO

En atención a lo manifestado en la nota de secretaria que antecede y considerándolo procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 y 76 del C.G.P., se procederá a aceptar la renuncia del poder al Doctor Jorge Andres Hidalgo Diaz y ha reconocerle personería para actuar a la Doctora Marien Montes Rodriguez como apoderada del demandado Wilfredo Lozano Agudelo.

Ahora bien, en cuanto a las peticiones realizadas por el demandado Wilfredo Lozano Agudelo, en donde solicita el levantamiento de la medida cautelar y la entrega de los depositos judiciales que obran en el despacho por los descuentos que le han realizado, una vez revisado el expediente observa el despacho que a la fecha el proceso no se encuentra terminado, razón por lo cual no se podrá acceder a lo aquí solicitado. Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del apoderado judicial del demandado WILFREDO LOZANO AGUDELO, doctor JORGE ANDRES HIDALGO DIAZ, en el presente proceso ejecutivo.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la doctora MARIEN MONTES RODRIGUEZ, identificada con la C.C. No. 66.981.458, T.P. No. 99.526 del C.S. de la J., como apoderada judicial del demandado señor WILFREDO LOZANO AGUDELO, en los términos del poder conferido.

TERCERO: NEGAR las solicitudes de levantamiento de la medida cautelar y la entrega de depositos judiciales de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSÉ CÁRDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 106 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 de octubre de 2021

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario